



Ref. Expte. N°: 53-HCD-74.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°.- Otórgase a-l Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Escobar, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en la persona de su Secretario General y Secretario Adjunto, en concepto de subsidio para la provisión de elementos deportivos a los equipos dependientes de dicho Sindicato.-
- Art. 2°.- La suma a que refiere el art. 1°, se imputará a la siguiente partida: Sección 1, Sector 3, Inciso 2, Subsidio a Entidades del Sector Privado.-
- Art. 3°.- La Institución beneficiaria remitirá al D.E. y al H.-Concejo Deliberante los comprobantes de las inversiones realizadas.-
- Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para -posibilitar el correcto y legal cumplimiento de la presente Ordenanza.-
- Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Deberá dar cumplimiento a la presente Ordenanza, inmediatamente que las posibilidades económicas financieras de la Comuna lo permitan.-
- Art. 6°.- Comuníquese, registrese y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-
----- LIBERANTE, EN ELLEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL -
----- MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 92/74.-

JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE